

ANEXO N° 06:**PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
(PERIODO 2023-2025)**

El Anexo se actualiza para la programación de los siguientes periodos.

MARCO LEGAL	ACTIVIDAD	PLAZOS
Párrafo 11.3 del artículo 11	DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o de la inclusión de nuevos indicadores.	Hasta el 10 de diciembre del 2021
Párrafo 11.4 del artículo 11	Los Sectores aprueban y publican las modificaciones a los indicadores de brechas aprobados.	Hasta el 23 de diciembre del 2021
Párrafo 11.6 del artículo 11	Las OPMI de los Sectores registran y publican la actualización de los valores numéricos de los indicadores de brechas.	Hasta el 10 de enero del 2022
Numeral 10 del artículo 10	Las OPMI de GL y GR coordinan la articulación de sus inversiones para evitar duplicidades y seleccionar aquellas inversiones que produzcan sinergias o complementariedades en un mismo territorio.	Hasta el 14 de enero de 2022
Párrafo 12.2 del artículo 12	Las OPMI actualizan, publican y registran el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 17 de enero del 2022
Párrafo 13.3 del artículo 13	DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de los criterios de priorización.	Hasta el 22 de diciembre del 2021
Párrafo 13.4 del artículo 13	Los Sectores aprueban y publican sus criterios de priorización.	Hasta el 7 de enero del 2022
Párrafo 13.7 del artículo 13	Los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización.	Hasta el 24 de enero del 2022
Inciso 2 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios.	Hasta el 24 de enero del 2022
Párrafo 14.2 del artículo 14	Las UF remiten a la OPMI la información respecto del estado de las inversiones sin ejecución y las UEI registran el Formato N° 12-B de las inversiones en ejecución, para la elaboración de la cartera de inversiones.	Plazo establecido por la OPMI
Párrafo 14.5 del artículo 14	Las OPMI solicitan a la DGTP su conformidad para incorporar en el PMI proyectos de inversión a ser financiados con recursos de endeudamiento.	Hasta el 21 de enero del 2022
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, registran su PMI.	Hasta el 18 de febrero del 2022
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI.	Hasta el 25 de febrero del 2022

MARCO LEGAL	ACTIVIDAD	PLAZOS
Párrafo 18.2 del artículo 18	La DGPMI consolida los PMI y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP.	Hasta 28 de febrero del 2022
Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 31 de agosto del 2022
Párrafo 18.4 del artículo 18	La DGPMI en coordinación con las OPMI realiza la consistencia del PMI con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 30 de setiembre del 2022
Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 5 de diciembre del 2022
Párrafo 18.4 del artículo 18	La DGPMI en coordinación con las OPMI realiza la consistencia del PMI con la Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Párrafo 18.1 del artículo 18	La DGPMI publicará el PMIE en el portal institucional del MEF.	Hasta el 31 de enero de 2023

*Actualizado el 05.01.2022.